



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019

EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 1

INICIATIVA: 00641-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ (CORAASARA). (PROPONENTE: FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL).
DEPOSITADA EL 12/4/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 18/4/2018. EN AGENDA EL 3/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 3/10/2018. EN AGENDA EL 10/10/2018. APROBADO EN PRIMERA LECTURA CON MODIFICACIONES EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018

LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 11 INCLUSIVE

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA AL PROYECTO DE LEY, DESDE EL ARTÍCULO 12, HASTA EL FINAL.)

CAPÍTULO IV
DEL DIRECTOR EJECUTIVO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 2

SECCIÓN I
DE LA DESIGNACIÓN Y REQUISITOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 12.- Director Ejecutivo. El Director ejecutivo de CORAASARA es designado por el Presidente de la República, de una terna que le someterá el Consejo Directivo de CORAASARA.

Artículo 13.- Requisitos para la Elección. El Director Ejecutivo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional del área de ingeniería, preferiblemente del área de ingeniería sanitaria y en ejercicio legal de su profesión;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 3

Párrafo.- La remuneración del Director Ejecutivo será fijada por el Consejo Directivo de CORAASARA.

SECCIÓN II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 14.- Atribuciones. El Director Ejecutivo de CORAASARA tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Administra y dirigir CORAASARA;
- 2) Asegurar la buena marcha de las actividades de CORAASARA;
- 3) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Consejo Directivo de CORAASARA;
- 4) Gestionar la elaboración del proyecto de plan maestro y estratégico de CORAASARA para su presentación al Consejo Directivo;
- 5) Seleccionar y designar el personal laboral de CORAASARA;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 4

- 6) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de CORAASARA, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución;
- 7) Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;
- 8) Preparar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas, entre otros y someterla al Consejo Directivo para evaluación y decisión;
- 9) Actuar por delegación del Consejo de Directores en cualquier acto o actividad útil tendente a propiciar el buen funcionamiento de la CORAASARA;
- 10) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año;
- 11) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo de CORAASARA, en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 12) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 5

CORAASARA, de acuerdo con las funciones y atribuciones establecidas en esta ley y en su reglamento interno;

- 13) Aprobar el régimen de sueldos y salarios de los empleados de CORAASARA conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 14) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo Directivo de CORAASARA, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 15) Elaborar boletines con información técnicas para su difusión entre sectores interesados;
- 16) Ejecutar las campañas educativas en torno al valor del agua y la protección de los recursos hídricos que sean ordenadas por el Consejo Directivo;
- 17) Otras funciones consignadas en su reglamento interno.

SECCIÓN III
DE LA SUB-DIRECCIÓN TÉCNICA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 6

Artículo 15.- Sub-Director Técnico y Sub- Director Administrativo. Con la finalidad de facilitar y descentralizar la labor del Director Ejecutivo, el Consejo Directivo de CORAASARA designará un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo.

Párrafo I.- El Sub-Director Técnico debe ser, en lo posible, ingeniero sanitario en ejercicio legal de su profesión y acreditada experiencia profesional.

Párrafo II.- El Sub-Director Administrativo debe ser, en lo posible, del área de la administración o gerente empresarial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada experiencia profesional.

Párrafo III.- El Consejo Directivo fijará los sueldos de estos profesionales

Párrafo IV.- Las funciones del Sub-Director Técnico y Sub- Director Administrativo, serán establecidas en el Reglamento Interno de CORAASARA.

CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO DE CORAASARA

Artículo 16.- Composición del Patrimonio. LA CORAASARA tiene su patrimonio compuesto por los bienes y derechos que le transfieran el Gobierno dominicano y el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 7

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 17.- Incorporación de Bienes. Quedan incorporados al patrimonio de CORAASARA como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de las provincias Sánchez Ramírez, que al momento de la publicación de esta ley sean operados por el INAPA u otra entidad.

Párrafo. Quedan del mismo modo colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de CORAASARA todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de las provincias Elías Piña incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta Corporación.

Artículo 18.- Construcciones particulares. Todas las instalaciones no domiciliarias, fuera del área de vivienda que construyan particulares, el Gobierno Central o el Municipal, en materia de agua potable y alcantarillado, pasan a ser patrimonio de CORAASARA.

Artículo 19.- Inventario. Los bienes y derechos aportados al patrimonio de CORAASARA deben hacerse constar en un inventario practicado al efecto, siguiendo las reglamentaciones contables y administrativas de la Contraloría General de la República y los principios de contabilidad universalmente aceptados.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 8

CAPÍTULO VI
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 20.- Recursos Financieros. Los recursos financieros para el funcionamiento de CORAASARA provendrán:

- 1) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 2) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley;
- 3) De las asignaciones especiales, y las provenientes de la administración, operación, explotación u otra forma de negociación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados referidos en esta Ley;
- 4) De las donaciones y contribuciones de particulares siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 9

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- Contratación Pública. Las ejecuciones de las obras, compras, adquisiciones, concesiones y cualquier contratación pública deben realizarse de conformidad con la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Artículo 22.- Tarifas y Cargos por Servicios. CORAASARA reglamentará las condiciones de prestación de sus servicios y fijará las tarifas y cargos que deben cobrarse por servicios o facilidades rendidas por la Corporación, previa aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 23.- Acceso. Los funcionarios de CORAASARA, que estén debidamente acreditados y autorizados, pueden penetrar con previo aviso a sus dueños u ocupantes, en aquellos terrenos, ríos, manantiales o cuerpos de aguas en general; con la finalidad de hacer mensuras, sondeos o estudios necesarios para sus proyectos.

Párrafo. Los funcionarios de CORAASARA podrán además tener acceso a cualquier edificación o lugar para la investigación de las violaciones de las disposiciones de sus reglamentos y de las leyes sobre la materia.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 10

Artículo 24.- Exención. CORAASARA está exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrios que recaigan sobre sus operaciones y negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a lo mismo.

Artículo 25.- Impuesto de Importación. CORAASARA está exonerada del pago de todo impuesto de importación sobre productos químicos como sulfato de aluminio (Alúmina), cloro y cualesquiera otros productos que sean necesarios para la potabilización de las aguas y tratamiento de las aguas residuales, importación de vehículos de transporte o de carga, combustibles (con excepción de gasolina), grasas y lubricantes, equipos y materiales de construcción necesarios para estos fines.

Artículo 26.- Inembargabilidad. Todos los bienes de CORAASARA, muebles o inmuebles son inembargables.

Artículo 27.- Tránsito de Fondos. Durante el año que ocurra el traspaso institucional, CORAASARA le corresponde la asignación presupuestaria del Instituto Nacional de Aguas Potables INAPA, incluidas en la Ley de Gastos Públicos de la Nación, en lo que respecta a las provincias que la conforman.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Leyes
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 11

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Estatuto Orgánico. El CORAASARA deberá elaborar estatutos orgánicos, los cuales deberán ser aprobados a más tardar en ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Segunda.- Reglamento de Aplicación. El Presidente de la República dictará el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

Tercera.- Reglamento Interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación de esta ley, el Consejo Directivo de CORAASARA debe aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.

Cuarta.- Inicio de Operaciones. CORAASARA iniciará sus operaciones noventa (90) días a partir de la publicación de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 12

Código Civil Dominicano.

Dada...

Iniciativa presentada por...

Félix María Vásquez Espinal

Senador de la República

Provincia Sánchez Ramírez

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe y las modificaciones contenidas en el mismo, la Iniciativa 641-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 641-2018, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Sánchez Ramírez (CORAASARA). **18 VOTOS A FAVOR, 18**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0106
Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2018

Página 13

**SENADORES PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD
EN SEGUNDA LECTURA CON SUS
MODIFICACIONES.”**